CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000624

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Cerrillos, 07 JUN 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1217/2022; el Ordinario N°800/373/2022 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopia de la carta solicitud de Ocupación presentada por la interesada; la Ley N°3.063 "Sobre Rentas Municipales"; el artículo 2 de la Ordenanza Municipal N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y BNUP y Concesiones de Servicios Municipales"; y las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, los permisos sobre bienes municipales o nacionales de uso público, son esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

La solicitud presentada por la Corredora de Seguros Maria Cristina Ruiz Becerra E.I.R.L.

D E C R E T O:

1. Otórgase un Permiso Precario para la Ocupación de Bien Municipal de caseta que se emplaza al interior de dependencias municipales ubicadas en calle Las Hortensias N°400, a la **CORREDORA DE SEGUROS MARIA CRISTINA RUIZ BECERRA E.I.R.L.**, RUT N°76.898.644-4, para la venta de SOAP durante el año 2022.

2. La responsable de la ocupación será doña Maria Cristina Ruiz Becerra, deberá cumplir con lo establecido en el artículo N°5 de la Ordenanza N°5 que indica "la prohibición de ubicarse en acceso a locales de afluencia de público y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas"

3. Debe mantener limpio todo el sector autorizado y disponer de basureros, además, reponer todo elemento que resulte dañado en el transcurso del tiempo.

4. Asimismo, deberá restituir el terreno en las mismas condiciones en que fue recibido y responsabilizarse por cualquier imprevisto, situación y/o daño que pueda afectar a las personas que organizan, participan y/o circulan por el lugar.

5. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

000624

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

6. El pago del derecho municipal de acuerdo al Artículo N°17, de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", es de 0.3 UTM por semestre, por concepto ocupación e instalación de caseta.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA ACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Direccion de Obras Municipales
Direccion de Transito y Transportes Público
Departamentos de Patentes Comercial.
Interesada
Página Web